

RESUMEN CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FORMACIÓN PROFESORADO UNIVERSITARIO 2024 (FPU24)

Resumen de las características de la ayuda:

- **Finalidad:** formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/a y la adquisición de competencias docentes universitarias, que faciliten la futura incorporación al sistema español de educación superior, y de investigación científica.
- **Duración:** mínimo de un año y máxima de cuatro (6 en caso de solicitante con discapacidad). A su vez, quienes hayan obtenido el título de doctor/a, previo al inicio de la última anualidad de la ayuda FPU, podrán acceder a un periodo de orientación postdoctoral (POP) por un máximo de un año.
- **Dotación económica** (retribución bruta y Seguridad Social): 30.921,36 euros anuales por cada año de duración (artículo 4 de la convocatoria).

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 17 de enero hasta el 14 de febrero de 2025 a las 14.00 horas.

Requisitos académicos de las personas candidatas (artículo 6 de la convocatoria):

1. Los investigadores/as que opten a la ayuda FPU deberán acreditar que se encuentran en posesión de uno de los títulos universitarios que se señalan en el artículo 7.1 de la presente orden y que han realizado la matrícula en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2024-2025, en el momento de presentación de su solicitud de elegibilidad.
2. Alternativamente, los investigadores/as que opten a la ayuda podrán acreditar que en el momento de presentación de su solicitud de elegibilidad se encuentran en posesión del título de máster o han realizado la matrícula en el curso 2024-2025 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2025-2026, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

Requisitos relativos a fecha de finalización de los estudios (artículo 7 de la convocatoria):

1. Quienes opten a la ayuda FPU deberán haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones que presenten en cumplimiento de los requisitos académicos, con posterioridad a las fechas que a continuación se indican:
 - a) El 1 de enero de 2021, en el caso de licenciaturas, ingenierías y arquitecturas o equivalente.
 - b) El 1 de enero de 2020, en el caso de diplomaturas, ingenierías técnicas y arquitecturas técnicas o titulaciones equivalentes
 - c) El 1 de enero de 2020, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos.
 - d) El 1 de enero de 2021, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos.
 - e) Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d), respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
2. Asimismo podrán solicitar las ayudas a la FPU quienes hubieran concluido sus estudios a partir del 1 de enero de 2017 en los siguientes casos:
 - a) Quienes estén en posesión del título oficial de alguna de las especialidades contempladas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

b) Quienes, mientras hayan estado cursando los estudios anteriormente señalados, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2017 y el 1 de enero de 2021.

c) Quienes hayan interrumpido los estudios anteriormente señalados, a causa de una enfermedad grave o por dedicarse a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental.

3. En relación con los apartados anteriores, la fecha de conclusión de estudios que se tendrá en cuenta será la de la última asignatura del plan de estudios cursada y completada satisfactoriamente. Por tanto, no se tendrá en cuenta la fecha de presentación de los trabajos de fin de Grado o de fin de Máster que no computen como créditos del plan de estudios, ni la fecha de expedición del título universitario oficial.

Requisitos relativos a las personas que dirigen la tesis (artículo 10 de la convocatoria):

- Ser doctor y tener una vinculación contractual o funcional con IDIS como centro de adscripción (vinculación con FIDIS, USC o SERGAS) y que deberá cumplirse en el momento de la aceptación de la ayuda y mantenerse durante toda la duración de la ayuda.
- Cada Director/a de tesis sólo podrá presentar un único candidato.

Puedes localizar la información de esta convocatoria en el siguiente enlace: <https://www.universidades.gob.es/informacion-comun-fpu/>

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán ser presentadas por el propio candidato en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. La solicitud deberá ser firmada por la persona solicitante mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con el usuario y contraseña facilitados al registrarse en la sede electrónica.

Documentación que la persona candidata deberá presentar en su solicitud

1. **Formulario de solicitud:** Complimentar todos sus apartados en la sede electrónica del Ministerio de Universidades. Será requisito imprescindible tener NIF, Certificado de registro de ciudadano de la Unión o NIE con IXESP en vigor.

2. **Certificación académica personal (en formato pdf)** que incluya las enseñanzas cursadas: a. Bien aquellas con 240 créditos o más, para la obtención del título de Grado o de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura. b. Bien las de menos de 240 créditos, para títulos de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitecturas Técnicas o Diplomatura de Magisterio acompañadas de una titulación de 2º Ciclo o Máster de, al menos, 60 créditos. Esta certificación deberá incluir todas las asignaturas superadas, incluyendo créditos, calificaciones obtenidas, curso académico y nota media del expediente. Asimismo, deberá expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados completan los requisitos para la obtención del título de Grado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura o de Máster.

3. **Nota media del título** o títulos con los que se concurra a la convocatoria se acreditará mediante certificación académica oficial de cada una de las titulaciones y enseñanzas cursadas en centros universitarios españoles. En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en centros extranjeros, la nota media se acreditará mediante la presentación de la certificación oficial del centro emisor del título, a la que se añadirá el documento de equivalencia que el usuario generará utilizando la aplicación disponible en el sitio web del Ministerio de Universidades. Revisar artículos 8 y 9 de la convocatoria).

4. **Currículum vitae** según las indicaciones descritas en sede electrónica, en el que se acreditará la trayectoria académica y profesional del candidato/a.

5. Documentos normalizados que estarán disponibles en la web del Ministerio de Universidades (a partir del 17 de enero), firmados por la Comisión académica de la universidad en la que te hayas matriculado, o tengas previsto matricularte para el doctorado:

- **a. Certificado de evaluación favorable del currículum vitae del director/a de la tesis doctoral.**

- **b. Certificado de evaluación favorable de la memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral.**

Tramitación de la ayuda:

1. Proceso de selección

La selección de solicitudes se efectuará en una única fase, dentro del código ISCED (International Standard Classification of Education) en el que concurra la persona que se presente, mediante la valoración de los siguientes criterios:

- Nota media ponderada del expediente académico (según modelo normalizado del Ministerio).
- Evaluación de la trayectoria académica y profesional de la persona candidata realizada por una Comisión Técnica (según modelo normalizado del Ministerio).

2. Aceptación de la ayuda

Los candidatos seleccionados provisionalmente, deberán aceptar la ayuda y presentar la siguiente documentación en formato PDF:

- Escrito de aceptación de la ayuda firmado por la persona candidata.
- Acreditación de la formalización de la matrícula en el programa de doctorado a tiempo completo en el curso 2024-2025 o, acreditación de la admisión en un programa de doctorado en el curso 2025-2026.
- Declaración de haber o no haber disfrutado de otras ayudas públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral, por un periodo superior a 24 meses.